

Oficio N° 724

AREA DE ASUNTOS

ADMINISTRATIVOS

DEL SUPERIOR TRIBUNAL

DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS

S / D:

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia de la Jurisdicción de Diamante, Dra. Ana C. QUINTEROS FAGETTI, remito a Ud. el presente para conocimiento y difusión de la resolución general dictada en el día de la fecha. Transcribo a continuación la resolución que así lo establece: "Diamante, 6 de mayo de 2020. VISTO Y CONSIDERANDO: Que, mediante resolución de fecha 29 de abril del corriente año se dispuso "(...) 1).- ORDENAR la renovación automática de todas las medidas dispuestas en los Procesos de Violencia Familiar (Ley N° 9198) y de Género (Ley N° 26.485) en trámite ante los Juzgados de Familia y Penal de Niñas, Niños y Adolescentes de Diamante y de Paz de Segunda Categoría de la ciudad de General Ramirez Departamento Diamante, por el plazo de SESENTA DIAS (60) a partir de la fecha y hacerla extensiva a todas las medidas cuyo vencimiento opere dentro del nuevo receso judicial en curso (...)", corresponde aclarar que se ha debido a un error involuntario incluir las causas del Juzgado de Paz de Gral Ramirez, motivo por el cual, RESUELVO: 1).- RECTIFICAR lo dispuesto en fecha 29/04/2020 en la parte pertinente, quedando redactada la mencionada resolución, como sigue: "(...) 1).- ORDENAR la renovación automática de todas las medidas dispuestas en los Procesos de Violencia Familiar (Ley N° 9198) y de Género (Ley N° 26.485) en trámite ante los Juzgados de Familia y Penal de Niñas, Niños y Adolescentes de Diamante por el plazo de SESENTA DIAS (60) a partir de la fecha y hacerla extensiva a todas las medidas cuyo vencimiento opere dentro del nuevo receso judicial en curso (...). 2).- La comunicación de la presente a todos los organismos que intervienen con responsabilidad orgánica y funcional en la ejecución de las medidas dispuestas en materia de Violencia Familiar y de Género en la Provincia de Entre Ríos o que garantizan dicha ejecución y efectiva implementación a los fines de su difusión masiva, tal y como se ordenara oportunamente. 3).- La publicación de la presente en el Boletín Oficial y en diario de circulación local y en páginas web del Poder Judicial - Sistema de Información y Comunicación dependiente del S.T.J. (S.I.C.), todos por el término de tres (3) días. FDO: Dra. ANA CRISTINA QUINTEROS FAGETTI - Jueza Interina de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".-

Sin mas, atte

Diamante, 6 de mayo de 2020.

DRA. VIRGINIA OFELIA CORRENTI

Secretaria